

Lengua francesa o italiana (II), tres horas semanales.
Lengua inglesa o alemana (II), tres horas semanales.
Literatura francesa o italiana (I), tres horas semanales.
Literatura inglesa o alemana (I), tres horas semanales.

Quinto curso

Lengua francesa o italiana (III), tres horas semanales.
Lengua inglesa o alemana (III), tres horas semanales.
Literatura francesa o italiana (II), tres horas semanales.
Literatura inglesa o alemana (II), tres horas semanales.
Literatura española contemporánea, tres horas semanales.
Historia General del Arte Contemporáneo, tres horas semanales.

Cursos monográficos

Lingüística indoeuropea, una hora semanal.
Lingüística románica, una hora semanal.
Gramática histórica española, una hora semanal.
Literatura norteamericana, una hora semanal.
Literatura hispanoamericana, una hora semanal.
Instituciones políticas contemporáneas, una hora semanal.

Entre los cuatro idiomas señalados para la especialización, el alumno deberá elegir dos, uno románico y otro germánico y, en su consecuencia, la misma elección afectará a las asignaturas de Geografía, Historia de la Cultura y Literatura, quedando como materias comunes a todos los alumnos de la Sección las de Gramática general y crítica literaria, literatura española del siglo de oro, literatura española contemporánea e Historia general del Arte Contemporáneo.

Los alumnos deberán escoger además entre los seis cursos monográficos, señalados en el plan, cuatro cursos de acuerdo con su personal orientación lingüística.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1965 por la que se dispone la celebración de una Exposición de Iconos (colección Sergio Oztoup) a mediados del mes de octubre, en el Casón del Buen Retiro.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar a conocer la colección de iconos de Sergio Oztoup, única en su género por la importancia y variedad en sus piezas, así como el gran número de las mismas que la componen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por ese Centro directivo se organice una Exposición de Iconos (colección Sergio Oztoup), que se celebrará a mediados del mes de octubre en el Casón del Buen Retiro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 22 becas destinadas a los alumnos de la Escuela de Práctica Canónica de Salamanca.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de julio de 1962, esta Comisaría General convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 22 becas, dotadas con un crédito global de 198.000 pesetas, que se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

I. Becas convocadas y dotaciones de las mismas

1.º Se convocan 22 becas de 9.000 pesetas cada una destinadas a los alumnos de la Escuela de Práctica Canónica de Salamanca.

II. Condiciones y requisitos

2.º Podrán participar en este concurso de méritos los sacerdotes y religiosos que hayan concluido sus estudios eclesiásticos, así como los seglares que hayan realizado la Licenciatura de Derecho Civil y tengan, en ambos casos, la nacionalidad española.

III. Trámite de solicitudes

3.º Los aspirantes al disfrute de estas becas formularán su petición por medio de instancia razonada, dirigida al Ministro de Educación Nacional y acompañada de la certificación académica, con expresión de las calificaciones obtenidas en los estudios de Teología (en el caso de que el solicitante sea sacerdote o religioso), y en los estudios que comprende la Licenciatura de Derecho (en el caso de los seglares).

Los solicitantes acompañarán, asimismo, los documentos que juzguen convenientes y necesarios para justificar su insuficiencia de recursos económicos para costear los estudios.

IV. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

4.º Las solicitudes se presentarán acompañadas de los documentos a que se hace referencia en el apartado tercero en la Secretaría de la Escuela de Práctica Canónica (Compañía, 1, Salamanca), en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comisión de selección

5.º La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los criterios esenciales establecidos en la Ley de 19 de julio de 1944, de Protección Escolar.

6.º Una Comisión presidida por el Asesor técnico Eclesiástico de la Comisaría General de Protección Escolar, y de la que formarán parte el Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Salamanca y el Director de la Escuela de Práctica Canónica, elevará la oportuna propuesta razonada a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para su aprobación definitiva.

Actuará de Secretario de esta Comisión de selección el de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Salamanca.

VI. Interpretación de esta convocatoria

7.º Corresponde a esta Comisaría General resolver y aclarar cuantas dudas se susciten en torno al texto de la misma.

VII. Validez de las normas de la convocatoria general

8.º Con carácter subsidiario y en cuanto no se detalle específicamente en esta resolución, son válidas las normas y criterios que se establecen con carácter general en la convocatoria de becas escolares para el curso académico 1965-66, resolución de 24 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisarios de Protección Escolar del Distrito Universitario y Secretario del Patronato de Protección Escolar.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la adjudicación del Premio del XVII Marqués de Cerralbo.

La Real Academia Española, como Patrono de la correspondiente Fundación, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Vocabulario de etnología y arqueología indígena usado por cronistas de Indias.
Premio: 25.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 31 de diciembre de 1967, a las seis de la tarde.

Los trabajos presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos, y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiere alguno de los autores retirar el cuyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclame o persona autorizada para pedirlo.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

En la Secretaría de la Academia se pondrá a disposición de quien lo desee una nota explicativa acerca de la forma en que han de presentarse los trabajos.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—El Secretario, Rafael Lapesa.—7.943-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a Sor Teresa Pozo González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a Sor Teresa Pozo González, y

Resultando que el Ayuntamiento de Zumaya ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor de Sor Teresa Pozo González, religiosa del «Amor de Dios», en consideración a los cincuenta años de su dedicación al cuidado y atención de enfermos y asilados en el Asilo de Zumaya, con una abnegación profunda en el desempeño de sus deberes realizados de forma ejemplar;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente a la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en Sor Teresa Pozo González las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una labor útil, habitualmente ejercida en beneficio del prójimo;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a Sor Teresa Pozo González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don David Martín López.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don David Martín López, y

Resultando que el profesorado, empleados administrativos y alumnos de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Martín López, funcionario subalterno de la citada Escuela, en atención a los cincuenta y cuatro años de servicios ininterrumpidos prestados por el mismo desde su ingreso en el Ministerio de Instrucción Pública, donde posteriormente fué destinado a la Biblioteca Nacional y más tarde a la citada Escuela, en cuyo Centro docente permaneció desde el año 1923 hasta el año 1957, en que por concurso de méritos fué ascendido a Portero Mayor del Tribunal Supremo, acreditando durante tan dilatada vida de trabajo una gran laboriosidad y disciplina en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente a la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Martín López las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don David

Martín López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Francisco Mate García

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Mate García, y

Resultando que la Empresa «Gómez Raggio Hermanos» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Mate García, en atención a los cincuenta años ininterrumpidos de servicios a la misma, en la que ingresó de Aprendiz, llegando a alcanzar la categoría de Dependiente Mayor, que ostenta en la actualidad, y durante los cuales ha hecho gala de la más completa dedicación y fidelidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente a la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Mate García las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Francisco Mate García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Florentino Izquierdo Hoyos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Florentino Izquierdo Hoyos, y

Resultando que la Empresa «Talleres Miguel de Prado, S. A.» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Izquierdo Hoyos, en consideración a los sesenta años de servicios prestados en la misma, en la que ingresó como aprendiz de Tornero, con gran aprovechamiento, y pronto llegó a obtener la calificación de Oficial, en la que dió muestras de gran competencia y un singular afán de superación profesional, lo que le valió el ascenso a Maestro, siendo más tarde nombrado Jefe de Taller, hasta lograr, gracias a sus conocimientos profesionales, que se le confíe un puesto de tanta responsabilidad como el de Jefe de Control de Calidad, que desempeñó hasta el momento de la jubilación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente a la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Izquierdo Hoyos las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado sesenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Florentino Izquierdo Hoyos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.